

Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



103793

FECHA DE SANCION: 3 de Mayo de 1993.-
NUMERO DE REGISTRO: 825
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-2930/93

O R D E N A N Z A

103793

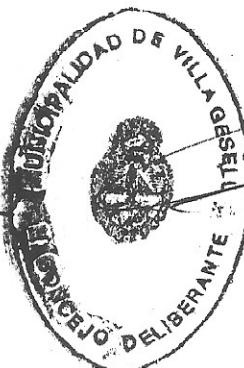
ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar tareas de demarcación perimetral del Pinar ubicado en la circunscripción VI, Sección "A", fracción III realizándose un acordonado lateral de las calles perimetrales y del pasaje "Doña Emilia" acompañado por sendas peatonales livianas sobre terreno natural.

ARTICULO 2º: Equípese la circunscripción VI, Sección "A", fracción III con elementos que ordenen la higiene del lugar, la iluminación interna y señalización que favorezca la resguardar la integridad de la forestación y su paisaje.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza será imputado a la partida Municipal correspondiente al año 1993.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



DAVID JOSE TABOADA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

103793